



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito - Huila, emitió las Resoluciones de cancelacion de matricula a los contribuyentes que se relacionan a continuación

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
CACHARERIA ARANGO No. 1	DIANA PAOLA ROJAS CABRERA	1007531357	2022CS006465-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.26	09/02/2022	CALLE 9 NO. 3-68 / PITALITO	31/03/2022	NO EXISTE
CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING	BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA	66905017	2022CS006464-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.27	09/02/2022	CARRERA 6 NO. 7-04 APARTAMENTO 302 BARRIO SUCRE / PITALITO	31/03/2022	CERRADO
RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA	NANCY CORDOBA MUÑOZ	36289103	2022CS008332-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.28	09/02/2022	CALLE 2 SUR NO. 4-69 BARRIO TRINIDAD / PITALITO	31/03/2022	DESCONOCIDO
CAFETERIA TIMANCO PITALITO	TATIANA CALDERON CLAROS	1083909611	2022CS008334-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.29	09/02/2022	CALLE 5 NO. 5-62/ PITALITO	31/03/2022	DESCONOCIDO
INVERSIONES URBANO PALMA CIA S EN C	PEDRO MESIAS URBANO AROCA	900,552,698	2022CS008318-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.30	09/02/2022	CALKLE 8 NO. 16A-23 LOCAL B 8 / PITALITO	31/03/2022	NO EXISTE
VERONICA RAMIREZ ROMERO	VERONICA RAMIREZ ROMERO	41,107,217	2022CS008335-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.37	14/02/2022	CARRERA 17 NO. 9A - 05 BARRIO CRISTO REY/ PITALITO	31/03/2022	NO RESIDE
VARIEDADES MYM PITALITO	LUZ MERY BOLAÑOS BRAVO	55181140	2022CS008307-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.39	14/02/2022	CALLE 25 SUR NO. 1 ESTE 29 / PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO
COMPRA DE CAFE CECILIA / COMPRA DE CAFE CECY	CECILIA FERNANDA IBARRA ORTIZ	26566957	2022CS008458-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.40	14/02/2022	CARRERA 2 NO. 11-05 / PITALITO	30/03/2022	DIRECCION ERRADA
RELOJERIA LA HORA EXACTA	ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS	1083918987	2022CS008315-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.41	14/02/2022	CENTRO COMERCIAL PLAZA CIVICA LOCAL 87 / PITALITO	05/03/2022	REHUSADO
GLORIA SPORT	GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA	36281722	2022CS008324-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.44	14/02/2022	CARRERA 2 NO. 17-37 / PITALITO	31/03/2022	NO EXISTE
COMERCIALIZADORA Y Y J	FLORALBA ANDRADE MORA	41108474	2022CS008346-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.45	14/02/2022	CARRERA 2 NO. 7-80 / PITALITO	31/03/2022	NO EXISTE
ORTEGA ANGENCIA	ANCIZAR ORTEGA CRUZ	12266225	2022CS008347-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.46	14/02/2022	CALLE 2 NO. 4-14 CENTRO / PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO
PATACONES DE MI TIERRA PITALITO	MARIA INES CORONADO TOVAR	40755105	2022CS008329-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.47	14/02/2022	CARRERA 2 ESTE NO. 3-12 BARRIO LOS LAGOS / PITALITO	02/04/2022	CERRADO
MERKAFULL OBM	OLIMPO VARGAS MAGE	12235059	2022CS008349-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.48	14/02/2022	CARRERA 1 NO. 1-02 / PITALITO	02/04/2022	CERRADO
LA BURGUESIA FAST FOOD	FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO	1083884496	2022CS008354-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.50	14/02/2022	TRANSVERSAL 3 NO. 13-07 SUR / PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito - Huila, emitió las Resoluciones de cancelación de matrícula a los contribuyentes que se relacionan a continuación

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
CAFÉ BAR SAN FLORIAN	MARILE QUIINTERO ALZATE	36290667	2022CS008353-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.51	14/02/2022	AVENIDA PASTRANA NO. 16-19 SUR BARRIO SOLARTE/ PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO
EL BARATILLO DE PACHO	RUBIELA NUÑEZ PEREZ	36273066	2022CS008452-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.54	15/02/2022	CALLE 6 NO. 4-10 PISO 2 / PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO
COMPRA Y VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S	CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA	12264030	2022CS008454-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION SANCION No.56	15/02/2022	CALLE 22 A SUR NO. 1-150 ESTE / PITALITO	30/03/2022	DESCONOCIDO
HELADERIA CARITA DE ANGEL	ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA	1083871410	2022CS008455-1	ICA	NOTIFICACION RESOLUCION CANCELACION No.57	16/02/2022	CARRERA 3 ESTE NO. 20-04 LOS LAURELES / PITALITO	31/03/2022	NO EXISTE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito Huila, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 728 del Estatuto Tributario Municipal


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 1 de 5

RESOLUCION No. 26

(Pitalito- Huila, 09 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Código de Rentas Municipal Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00025096 de fecha 16 de diciembre de 2020, la contribuyente DIANA PAOLA ROJAS CABRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1007531357, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento denominado CACHARRERIA ARANGO No.1:

PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA O PROPIETARIO NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
1. DIANA PAOLA ROJAS CABRERA	1.007.531.357	16 de diciembre de 2020	CACHARRERIA ARANGO No.1	30 de abril de 2019.	000104

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual certifica que el contribuyente se encuentran a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 30 de abril de 2019, en la Cámara de Comercio.

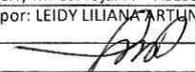
CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente DIANA PAOLA ROJAS CABREERA, identificada con C.C. No. 1.007.531.357, esta dependencia evidencia que el establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO No. 1, dejo de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicito la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en este Despacho, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
CACHARRERIA ARANGO No. 1	<u>30 DE ABRIL DE 2019</u>	000104

QUINTO: Que el Acuerdo 044| de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, DIANA PAOLA ROJAS CABRERA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO No.1; por NO informar dentro de los términos legales la suspensión de su actividad comercial, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 3 de 5

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto.”

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la cancelación de la matrícula y el cese de las actividades comerciales en el Municipio de Pitalito, del establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO No.1, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Establecimiento de Comercio	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	SANCION MÍNIMA 10 UVT ART 660
CACHARRERIA ARANGO No.1	<u>1 año, 7 meses, 16 días.</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$ 380.040 =

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: DIANA PAOLA ROJAS CABRERA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL**

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=). Así mismo es pertinente traer a colación que en el Municipio de Pitalito el valor de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de hacienda o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art. 660 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

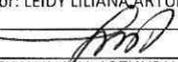
Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente: DIANA PAOLA ROJAS CABRERA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por valor de por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=).**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio No.000104 en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización. 	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Firma: 
Firma: 	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
Cargo: Profesional Universitario.	



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 5 de 5

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al contribuyente: DIANA PAOLA ROJAS CABRERA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CACHARRERIA ARANGO, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario.

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

4-72

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-9

Multic Rec. Mensajería Expressa//

POSTEXPRESS

Centro Operativo PO.NEIVA

Orden de servicio: 15084516

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Fecha Apox. Entrega: 31/03/2022



YG285070243C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I.: 891180077
Referencia: 2022CS006465-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: DIANA PAOLA ROJAS CABRERA
Dirección: CALLE 9 NO. 3-68
Tel: Código Postal: 417030458 Código Operativo: 40168550
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$4.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *existe C4 9 # 3 - 845. que. pargueadora sin Observaciones del cliente: *nomenclatura esquina C4 9 # 4**

Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Causa
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: EDINSON ALVARADO P.

C.C. C.C. 17.659.378

Gestión de entrega: 10-19
31 MAR. 2022 2:00



40154704016850YG285070243C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 2511 # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Servicio al Cliente: 0180001070 / Tel: contacto: (57) 4772620

El usuario dispone de la autorización que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co, para poder acceder a los servicios de mensajería expresada. El usuario se compromete a no utilizar la información que se encuentra en la página web 4-72.com.co para fines ilegales o que violen la ley.

PO.NEIVA 4015
SUP 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 15 de 2022

RADICADO:
2022CS006465-1
FECHA: 2022-02-15

Señora:
DIANA PAOLA ROJAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CACHARRERIA ARANGO NO. 1
NIT 1007531357
CALLE 9 NO. 3-68
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 26 CANCELACION DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON SANCION POR NO INFORMAR NOVEDADES.

Cordial saludo señora DIANA PAOLA.

De manera atenta, me permito NOTIFICARLE la Resolución No. 26 de fecha 09 de febrero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES"

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION No. 27

(Pitalito- Huila, 09 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Código de Rentas Municipal Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00019609 de fecha 23 de septiembre de 2020, la contribuyente BLANCA GLADYS ANACONA GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66905017, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING:

PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA O PROPIETARIO NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
1. BLANCA GLADYS ANACONA GARCIA	66925017	23 de septiembre de 2020	CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING	01 de abril de 2014.	013586

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual se certifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 01 de abril de 2014, en la Cámara de Comercio.

CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA, identificada con C.C. No.66925017, esta dependencia evidencia que el establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING, dejó de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicitó la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en este Despacho, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING	<u>01 DE ABRIL DE 2014</u>	013586

QUINTO: Que el Acuerdo 044| de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 3 de 5

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING; por NO informar dentro de los términos legales la suspensión de su actividad comercial, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

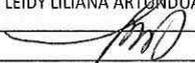
“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto.”

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la cancelación de la matrícula y el cese de las actividades comerciales en el Municipio de Pitalito, del establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Establecimiento de Comercio	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	Valor sanción Art 680. ULTIMOS 60 MESES
CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING	<u>6 años, 5 meses, 22 días.</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$912.120=

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING , por valor de **NOVESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$912.120=)**.

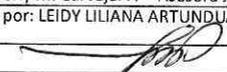
Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente: BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por valor de **NOVESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$912.120=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio No. 013586 en el

Proyecto: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

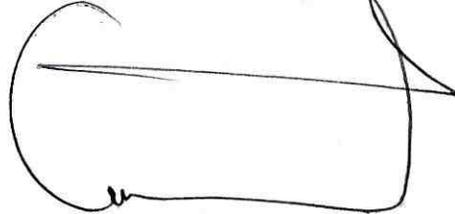
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al contribuyente: BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio denominado CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

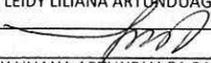
ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mévil Res Mensajería Expresa!

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Código de servicio: 15084510

Fecha Aprox. Entrega: 31/03/2022



YG285070230C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-76 NIT/C.C/T.: 891180077
 Referencia: 2022CS006464-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Nombre/ Razón Social: BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA
 Dirección: CARRERA 6 NO. 7-04 APARTAMENTO 302 BARRIO SUCRE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores Destinatario Receptor

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$1.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Edificio 3 piso color gris c/quincha puerta color gris Metal*

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA		No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> AC		Faltante
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM		Apartado Cláusula de Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido			
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.850.378**

Gestión de entrega: *10.53*
 1er **30 MAR. 2022** 2do **31 MAR. 2022**



40154704016850YG285070230C0

PO.NEIVA 4015
 SUR 850

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 15 de 2022

RADICADO:
2022CS006464-1
FECHA: 2022-02-15

Señora:
BLANCA GLADIS ANACONA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIO DE MEDICINA ALTERNATIVA Y PREVENTIVA NEIJING
NIT 66905017
CARRERA 6 NO. 7-04 APARTAMENTO 302 BARRIO SUCRE
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 27 DE FECHA 09-02-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACION DE MATRICULA Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCION PO NO INFORMAR NOVEDADES.

Cordial saludo señora BLANCA GLADYS.

De manera atenta, me permito NOTIFICARLE la Resolución No. 27 de fecha 09 de febrero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES"

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: **KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO**, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION No. 28

(Pitalito- Huila, 09 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00025170 de fecha 17 de diciembre de 2020, la contribuyente NANCY CORDOBA MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36289103, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA:

PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA O PROPIETARIO NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
1. NANCY CORDOBA MUÑOZ	36289103	17 de diciembre de 2020	RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA	12 de noviembre de 2020.	016981

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual se verifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 12 de noviembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente NANCY CORDOBA MUÑOZ, identificada con C.C. No. 36289103, esta dependencia evidencia que el establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA, dejó de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicitó la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en este Despacho, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

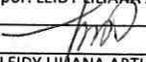
NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA	<u>12 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>	016981

QUINTO: Que el Acuerdo 044 de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, NANCY CORDOBA MUÑOZ, propietario del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA; por NO informar dentro de los términos legales la suspensión de su actividad comercial, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 3 de 5

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto.”

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la cancelación de la matrícula y el cese de las actividades comerciales en el Municipio de Pitalito, del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Establecimiento de Comercio	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2021	0,4 UVT	SANCIÓN MINIMA 10 UVT Art 660.
RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA	<u>1 MES, 5 DIAS</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$ 380.040=

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 660 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: NANCY CORDOBA MUÑOZ, propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 380.040=)**. Así mismo es pertinente traer a colación que en el Municipio de Pitalito, el valor de cualquier sanción, incluidas las

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de Hacienda o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art. 660 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

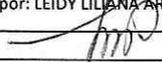
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente: NANCY CORDOBA MUÑOZ, C.C. No.36.289.103, propietario del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por valor de por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 380.040=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio No.016981 en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al contribuyente: NANCY CORDOBA MUÑOZ, propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

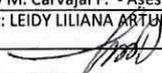
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

472

4016
850

CORREOS NACIONALES S.A NIT 900.062.917.90

Medio Res Mensajería Expresal

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

YG285069568C0



Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008332-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: NANCY CORDOBA MUÑOZ
 Dirección: CALLE 2 SUR NO. 4-69 BARRIO TRINIDAD
 Tel: Código Postal: 417030224 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *CASA 2 pisos. color blanco*

Observaciones del cliente: *EXITE Almacen repuestos*

Causa Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Corrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Faltante
NR	No reclamado	AC		Anfitrión Clausura
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: **Gerardo Benavides**

C.C. **C.C. 12.228.389**

Gestión de entrega:

3 **1 MAR 2022**



40154704016850YG285069568C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonales 75 B # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea gratuita 01800 0 700 / Tel. contacto: (57) 4722000

El servicio de mensajería expresal opera bajo el control del cliente quien es responsable de los datos suministrados en la página web 4-72. Para obtener más información sobre los servicios de mensajería expresal, consulte la Política de Privacidad en www.4-72.com.co

PO NEIVA 4016
850

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008332-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
NANCY CORDOBA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESTAURANTE Y CAFETERIA LABOYANA
NIT 36289103
CALLE 2 SUR NO. 4-69 BARRIO TRINIDAD
Tel: 3142011033
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 28 CANCELACION DE MATRICULA CON SANCION.

Cordial saludo señora NANCY.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 28 del 09 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 29

(Pitalito- Huila, 09 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2021PQR00005029 de fecha 05 de marzo de 2021, el contribuyente TATIANA CALDERON CLAROS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1083909611, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento de comercio denominado CAFETERIA TIMANCO PITALITO:

	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1	TATIANA CALDERON CLAROS	1083909611	05-MARZO 2021	CAFETERIA TIMANCO PITALITO	27 JUNIO DE 2020	018919

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que, dicha petición viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al contribuyente, el cual verifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo pro concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que reposa en el expediente, el recibo de pago No. 2021012192 de fecha 14 de abril de 2021, por valor de \$ 184.997=, por concepto de SANCION POR NO INFORMAR NOVEDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE RENTAS, el cual se encuentra pago el día 16 de abril de 2021.

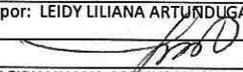
TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matricula a cancelar “CAFETERIA TIMANCO”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matricula No. 018919, toda vez que el contribuyente aporta el pago realizado por concepto del pago de sanción por no informar novedades dentro del plazo establecido. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	018919	CAFETERIA TIMANCO

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **RECURSOS:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma:	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

43
72

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017-9

Miñic Res Mensajería Expres@!

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069571C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008334-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: TATIANA CALDERON CLAROS
 Dirección: CALLE 5 NO. 5-62
 Tel: Código Postal: 417030440 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *eps. in forma vigilante edificio consonante.*
 Observaciones del cliente: *Edificio 5 pisos color blanco puertas en vidrio.*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cenado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> D	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. **EDINSON ALVARADO P.**

Gestión de entrega: **C.C. 17.569.373**

1er *5:20* 2do

30 MAR. 2022

4015
470
PO.NEIVA
SUR



40154704016850YG285069571C0

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008334-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
TATIANA CALDERON CLAROS
REPRESENTANTE LEGAL
CAFETERIA TIMANCO PITALITO
NIT 1083909611
CALLE 5 NO. 5-62
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO, 29 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora TATIANA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 28 del 09 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 1 de 5

RESOLUCION No. 30

(Pitalito- Huila, 09 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2021PQR00007932 de fecha 05 de abril de 2021, el contribuyente INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, identificada con Nit 900.552.698-3, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cambio de DOMICILIO de Pitalito a San Agustín:

CONTRIBUYENTE	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
1. INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C	1	05 de abril de 2021	18 de diciembre de 2020.	364174

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual certifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil,

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización. Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

donde se evidencia que se inscribió la mutación de la matrícula el día 18 de diciembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, identificado con Nit 900.552.698, esta dependencia evidencia que el contribuyente que nos ocupa, cambio de domicilio y este fue trasladado de Pitalito para San Agustín (Cámara de Comercio), pero NO solicito la MUTACION de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en este Despacho, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	FECHA DE MUTACION	NUMERO DE MATRICULA
INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C	<u>18 DE DICIEMBRE DE 2020</u>	314174

QUINTO: Que el Acuerdo 044| de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. *Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”*

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, identificada con Nit 900.552.698, por NO informar dentro de los términos legales la novedad de CAMBIO DE DOMICI, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. *Los contribuyentes del*

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 3 de 5

impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto."

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la NOVEDAD y el CAMBIO DE DOMICILIO de Pitalito a San Agustín de INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Contribuyente	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	SANCION MÍNIMA 10 UVT ART 660
INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C	<u>3 meses.17 días.</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$ 380.040 =

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**. Así mismo es pertinente traer a colación que en el Municipio de Pitalito el valor de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

hacienda o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art. 660 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por valor de por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio No. 364174 en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al señor: PEDRO MESIAS URBANO AROCA, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES URBANO PALMA Y CIA S EN C, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Acuerdo Municipal 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

México R/s Mensajería Expresa/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

YG285069713CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C./T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS006316-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: PEDRO MESIAS URBANO AROCA
 Dirección: CALKLE 8 NO. 16A-23 LOCAL B 8
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016350
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *EXISTE CH 8 HISA POSA CMBE 17 sola numeras por*

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado - Clausurada
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. **EDINSON ALVARADO P.**
C.C. 17.859.870

Gestión de entrega:

1er *3:02* 2do

31 MAR 2022



40154704016850YG285069713CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 36 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (01800) 4124 / Tel contacto: (57) 4722600

El usuario debe revisar con atención que toda la información del contrato quede correctamente publicada en la página web 472, ya que a sus órdenes personales para permitir la entrega del envío. Para que surja algún reclamo, servicio al cliente 472.com.co Para cualquier información de forma escrita y/o telefónica.

PO.NEIVA 4015
SUR 470



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008318-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
PEDRO MESIAS URBANO AROCA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES URBANO PALMA CIA S EN C
NIT 900.552.698
CALKLE 8 NO. 16A-23 LOCAL B 8
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 30 CANCELACION DE MATRICULA CON SANCION

Cordial saludo señor URBANO.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 30 del 09 de febrero de 2022, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 37

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

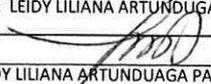
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00025750 de fecha 29 de diciembre de 2020, la señora VERONICA RAMIREZ ROMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.107.217, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado VERONICA RAMIREZ ROMERO:

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 VERONICA RAMIREZ ROMERO	41107217	29- ENERO 2020	VERONICA RAMIREZ ROMERO	24 DE DICIEMBRE DE 2020	364280

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 3

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 24 de diciembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**VERONICA RAMIREZ ROMERO**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 364280 a nombre del contribuyente VERONICA RAMIREZ ROMERO. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	364280	VERONICA RAMIREZ ROMERO

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo Municipal 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

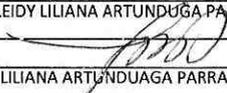
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Ras Mensajería Expresa//

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de Servicio: 15084516

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069585CO

4016
850

Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
Referencia: 2022CS008335-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo 4015470

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		<input type="checkbox"/>	Apartado Claustrado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Destinatario

Nombre/ Razón Social: VERONICA RAMIREZ ROMERO
Dirección: CARRERA 17 NO. 9A - 05 BARRIO CRISTO REY
Tel: Código Postal: 417030098 Código Operativo: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$4.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$4.400

Dice Contener su firma *CY916*
Claudia Herrera
calles

Observaciones del cliente: *caja*
1 pieza color blanco
puertas color gris

Fecha de entrega:

Distribuidor: EDINSON ALVARADO P.

C.C. G.C. 17.659.373

Gestión de entrega:

1er *5:20* 2do
31 MAR. 2022



40154704016850YG285069585CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01-8000-1111 / Tel. ext. int: (57) 472-2000

PO.NEIVA 4015
SUR 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008335-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
VERONICA RAMIREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
VERONICA RAMIREZ ROMERO
NIT 41.107.217
CARRERA 17 NO. 9A - 05 BARRIO CRISTO REY
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 37 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 37 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 39

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2018PQR00003292 de fecha 19 de febrero de 2018, la señora LUZ MERY BOLAÑOS BRAVO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55181140, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado VARIEDADES M Y M PITALITO:

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 LUZ MERY BOLAÑOS BRAVO	55181140	19- 02-2018	VARIEDADES M Y M PITALITO	14-02-2018	014845

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 14 de febrero de 2018, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**VARIEDADES M Y M PITALITO**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 014845 a nombre del contribuyente **VARIEDADES M Y M PITALITO**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

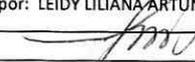
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	014845	VARIEDADES M Y M PITALITO

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

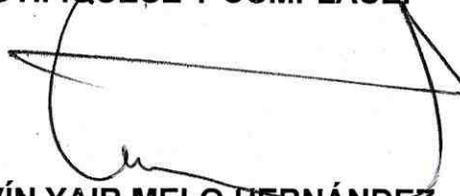
Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mnto Res Mensajería Express/

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069510C0

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008307-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LUZ MERY BOLAÑOS BRAVO
 Dirección: CALLE 25 SUR NO. 1 ESTE 29
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *C-2-10 casa 2 pisos color blanco*
 Observaciones del cliente: *regas blanquear red E. 4908*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA		No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> AC		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido			Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor: *Fernando Benavides*
 C.C. *C.C. 12.228.389*

Gestión de entrega: *Pitalito - Huila*
 30 MAR 2022

4015
470
PO.NEIVA
SUR



40154704016850YG285069510C0

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008307-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
LUZ MERY BOLAÑOS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL
VARIEDADES MYM PITALITO
NIT 55181140
CALLE 25 SUR NO. 1 ESTE 29
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO, 39 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora MERY.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo notificamos del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 39 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexo copia. La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 40

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

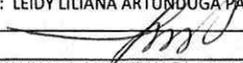
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00023893 de fecha 27 de noviembre de 2020, la señora CECILIA FERNANDA IBARRA ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.566.957, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado COMPRA DE CAFÉ CECILIA / COMPRA DE CAFÉ CECY.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 CECILIA FERNANDA IBARRA ORTIZ	26.566.957	27- 11-2020	COMPRA DE CAFÉ CECILIA / COMPRA DE CAFÉ CECY	05-11-2020	013167

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 05 de noviembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**COMPRAVENTA DE CAFE CECILIA / COMPRA DE CAFE CECY**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 013167 a nombre del contribuyente **IBARRA ORTIZ CECILIA FERNANDA**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

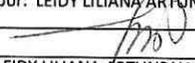
De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	013167	COMPRA DE CAFÉ CECILIA / COMPRA DE CAFÉ CECY

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

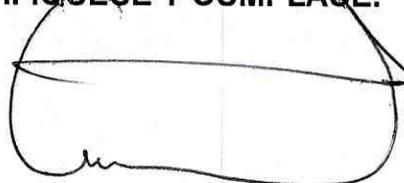
Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 1 de 2022

RADICADO:
2022CS008458-1
FECHA: 2022-03-01

Señora:
CECILIA FERNANDA IBARRA ORTIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMPRA DE CAFE CECILIA / COMPRA DE CAFE CECY
 NIT 26566957
 CARRERA 2 NO. 11-05
 Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 40 DE CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora CECILIA FERNANDA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 40 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 41

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

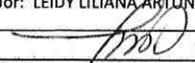
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00019840 de fecha 25 de septiembre de 2020, la señora ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1083918987, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado RELOJERIA LA HORA EXACTA:

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS	1083918987	25 SEPT 2020	RELOJERIA LA HORA EXACTA	09 DE SEPT DE 2020	016956

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 09 de septiembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 016956 a nombre del contribuyente **RELOJERIA LA HORA EXACTA**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

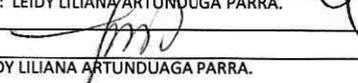
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	016956	RELOJERIA LA HORA EXACTA

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

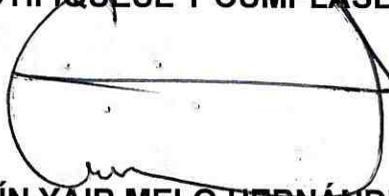
Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

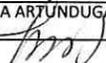
ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo Municipal 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

4-72

4016
850

México Res Mensajería Expressa//

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 30/03/2022 07:47:13

Orden de servicio: 15085533



YG285082388C0

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008315-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS
 Dirección: CENTRO COMERCIAL PLAZA CIVICA LOCAL 87
 Tel: Código Postal: 417037 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Se nego a dar nombres y referencias la Sr.*
 Observaciones del cliente: *plaza civica padre no recibe el paquete de la titular*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.659.378**

Gestión de entrega:
 1er *11:44* 2do

4015
470
PO.NEIVA
SUR



40154704016850YG285082388C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008315-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
ANGUIE VANESSA MAMIAM RAMOS
 REPRESENTANTE LEGAL
 RELOJERIA LA HORA EXACTA
 NIT 1083918987
 CENTRO COMERCIAL PLAZA CIVICA LOCAL 87
 Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO, 41 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señor ANGUIE VANESSA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 41 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO; APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 44

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00019789 de fecha 24 de septiembre de 2020, la señora GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.281.722, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado GLORIA SPORT.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA	36.281.722	24- 09-2020	GLORIA SPORT	01-09-2020	06624

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 01 de septiembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**GLORIA SPORT**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 06624 a nombre del contribuyente **GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

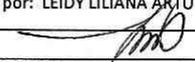
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	06624	GLORIA SPORT

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.

Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro del Mensajero Empresarial

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

YG285069537C0

4016
850

Remitente
Destinatario
Valores

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022C8008324-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Nombre/ Razón Social: GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA
 Dirección: CARRERA 2 NO. 17-37
 Tel: Código Postal: 417030627 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *existe en Cra 2 + 17 sin numeración Lates.*

Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

- RE Rehusado
- No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada

- C1
- N1
- FA
- AC
- FM

- C2 Cerrado
- N2 No contactado
- Falloido
- Aportado Clausurado
- Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: EDINSON ALVARADO P.
C.C. C.C. 17.869.378

Gestión de entrega:

3 *Y. 32*
1er MAR. 2022



40154704016850YG285069537C0

Principales Boques D.C. Calles 15 y 16 # 35 A 36 Bogotá / www.4-72.com / línea Nacional: 011 401 1176 / Tel. Bogotá: 670 4721000

El servicio de mensajería es un servicio de carácter público que se encuentra regulado en la Ley 477 de 2003 y en los artículos pertinentes de la Ley 1712 de 2014 que modificó la Ley 477 de 2003.

PO.NEIVA 4015
SUH 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008324-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
GLORIA YANETH BURBANO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
GLORIA SPORT
NIT 36281722
CARRERA 2 NO. 17-37
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 44 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora GLORIA YANETH.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 44 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 45

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

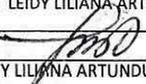
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00014099 de fecha 22 de julio de 2020, la señora FLORALBA ANDRADE MORA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.108.474, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado COMERCIALIZADORA Y&J.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 FLORALBA ANDRADE MORA	41.108.474	22- 07-2020	COMERCIALIZADORA Y&J	23-06-2020	017682

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 23 de junio de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**COMERCIALIZADORA Y&J**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 017682 a nombre del contribuyente **FLORALBA ANDRADE MORA**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	017682	COMERCIALIZADORA Y&J

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

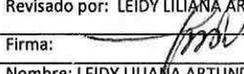
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9

México Res Mensajería Expreso//

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 15084516

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069608C0

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/IT.: 891180077
 Referencia: 2022CS008346-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: FLORALBA ANDRADE MORA
 Dirección: CARRERA 2 NO. 7-80
 Tel: Código Postal: 417030424 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Existe cre 27-74 para cre 2 + berguine*
 Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.659.379**

Gestión de entrega: *059*
 31 MAR. 2022 2do



40154704016850YG285069608C0

PO.NEIVA 4015
SUR 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008346-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
FLORALBA ANDRADE MORA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA Y Y J
NIT 41108474
CARRERA 2 NO. 7-80
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 45 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora FLORALBA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 45 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 46

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

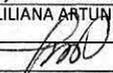
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado 2020PQR000025384 de fecha 22 de diciembre de 2020, el señor ANCISAR ORTEGA CRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 12266225, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado ORTEGA AGENCIA.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 ANCIZAR ORTEGA CRUZ	12266225	22-12-2020	ORTEGA AGENCIA	30-11-2020	018312

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el informe de visita y el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 30 de noviembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**ORTEGA AGENCIA**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 018312 a nombre del contribuyente **ANCIZAR ORTEGA CRUZ**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento **ORTEGA AGENCIA**, en Industria y Comercio, cuyo propietario es el señor **ANCIZAR ORTEGA CRUZ**, C.C. No. 12266225, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	017003	PATACONES DE MI TIERRA PITALITO

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

4-72

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9

México Res Mensajería Express/



YG285069599C0

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I.: 891180077
 Referencia: 2022CS008347-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ANCIZAR ORTEGA CRUZ
 Dirección: CALLE 2 NO. 4-14 CENTRO
 Tel: Código Postal: 417030235 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *11 forma
 4 en, sacón de pallas
 1 pize color blanca*
 Observaciones del cliente: *puerta
 en vidrio color negro
 palarza de 9385 Luz*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.859.978**

Gestión de entrega: *16-29*
 1er 2do
50 MAR. 2022



40154704016850YG285069599C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Bogotá 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario de la empresa es responsable de los datos consignados en el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com así como de las personas para las que realiza el envío. Para ejercer algún reclamo, por favor contactar al Punto de Atención al Cliente en la página de Internet www.4-72.com

PO.NEIVA 4015
 SUR 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008347-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
ANCIZAR ORTEGA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
ORTEGA AGENCIA
NIT 12266225
CALLE 2 NO. 4-14 CENTRO
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 46 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo ORTEGA CRUZ.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 46 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 47

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

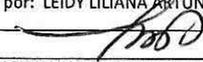
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado 2020PQR000024893 de fecha 14 de diciembre de 2020, la señora MARIA INES CORONADO DE TOVAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.40757105, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado PATACONES DE MI TIERRA PITALITO.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 MARIA INES CORONADO TOVAR	40755105	14-12-2020	PATACONES DE MI TIERRA PITALITO	01-12-2020	017003

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el informe de visita y el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 01 de diciembre de 2020, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**PATACONES DE MI TIERRA PITALITO**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 017003 a nombre del contribuyente **MARIA INES CORONADO DE TOVAR**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento PATACONES DE MI TIERRA PITALITO, el cual se encuentra registrado por la señora MARIA INES CORONADO TOVAR, C.C. No. 40.757.105, en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	017003	PATACONES DE MI TIERRA PITALITO

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9

Miñic Res Mensajería Expresa!

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprx Entrega: 31/03/2022



YG285069727C0

4016
850

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
Referencia: 2022CS008329-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARIA INES CORONADO TOVAR
Dirección: CARRERA 2 ESTE NO. 3-12 BARRIO LOS LAGOS
Tel: Código Postal: 417030369 Código Operativo: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$4.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Casa con garage
esquina 2 pisos en
la calle puertas color
Observaciones del cliente: *negro**

Fecha de entrega:

Distribuidor: EDINSON ALVARADO P.
C.C. G.C. 17.859.378

Gestión de entrega:

3 1er MAR. 2022 2 2do MAR 2022



40154704016850YG285069727C0

PO.NEIVA 4015
SUR 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008329-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
MARIA INES CORONADO TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
PATACONES DE MI TIERRA PITALITO
NIT 40755105
CARRERA 2 ESTE NO. 3-12 BARRIO LOS LAGOS
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 47 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora MARIA INES.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 47 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 48

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

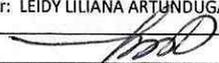
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PQR00025309 de fecha 21 de diciembre de 2020, el contribuyente VARGAS MAJE OLIMPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12235059, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento de comercio denominado MERKAFULL OBM:

	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1	OLIMPO VARGAS MAJE	12235059	21- DICIEMBRE 2020	MERKAFULL OBM	23 JULIO DE 2019	012889

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 3

SEGUNDO: Que, dicha petición viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al contribuyente, el cual verifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que reposa en el expediente, el recibo de pago No. 2020030935 de fecha 21 de diciembre de 2020, por valor de \$ 181.425=, por concepto de SANCION POR NO INFORMAR NOVEDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE RENTAS, el cual se encuentra pago realizado, el día 21 de diciembre de 2020.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matricula a cancelar **"MERKAFULL OBM"**, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matricula No. 012889, toda vez que el contribuyente aporta el pago realizado por concepto del pago de sanción por no informar novedades dentro del plazo establecido. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Tributario Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapлера

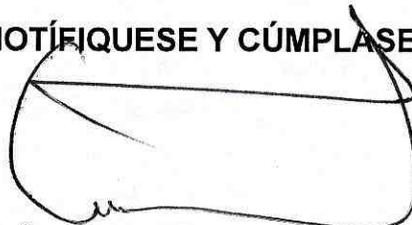
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	012889	MERKAFULL OBM

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Móvil Res Mensajería Expressa//

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069611C0

4016
850

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008349-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OLIMPO VARGAS MAJE
 Dirección: CARRERA 1 NO 1-02
 Tel: Código Postal: 417030325 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *local parguina
 1cdrill & puerter (color
 gris local desocupado*

Observaciones del cliente:
2030102

Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.859.378**

Gestión de entrega: *9.36*

31 MAR. 2022 **2 ABR 2022**



40154704016850YG285069611C0

4015
470
PO NEIVA
SUR

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008349-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
OLIMPO VARGAS MAJE
REPRESENTANTE LEGAL
MERKAFULL OBM
CARRERA 1 NO. 1-02
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 48 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señor VARGAS MAJE.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 48 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 1 de 5

RESOLUCION No. 50

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2019COR00012822 de fecha 28 de mayo de 2019, el contribuyente FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento de comercio:

PROPIETARIO	CC	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NUMERO DE MATRICULA
1. FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO	1083884496	28 de mayo de 2019	17 de enero de 2018.	LA BURGESIA FAST FOOD	016707

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual certifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 17 de enero

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

de 2019, en la Cámara de Comercio.

CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, esta dependencia evidencio que el establecimiento denominado LA BURGUESIA FAST FOOD, dejo de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicito la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en esta Seretaría, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO	<u>17 DE ENERO DE 2018</u>	016707

QUINTO: Que el Acuerdo 044| de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. *Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”*

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, por NO informar dentro de los términos legales la CANCELACION DE LA MATRICULA EN INDUSTRIA Y COMERCIO, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la*

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto."

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la CANCELACIÓN de la matrícula, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que, al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Contribuyente	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	SANCION MÍNIMA 10 UVT ART 660
FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO	<u>1 año, 4 meses,</u> <u>11 días.</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$ 380.040 =

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, propietario del establecimiento de comercio LA BURGUESIA FAST FOOD, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**. Así mismo es pertinente traer a colación que en el Municipio de Pitalito el valor de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de hacienda o entidad que haga

Proyecto: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

sus veces será equivalente a diez (10) UVT. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art. 660 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, propietario del establecimiento de comercio LA BURGUESIA FAST FOOD, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio **No. 016707** en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al señor: FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO, identificado con C.C. No. 1083884496, propietario del establecimiento de comercio LA BURGUESIA FAST FOOD, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 5 de 5

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Acuerdo Municipal 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario.

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-3

Módulo Res Mensajería Expresa//



YG285069642C0

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008354-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO
 Dirección: TRANSVERSAL 3 NO. 13-07 SUR
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *CASA 1 piso*
entregada en el día
 Observaciones del cliente:
en la vista
no se puede ver

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DZ Dirección errada

C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallido
 AC Apartado Clausura
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *Gerardo Benavides*
C.C. 12.228.339

Gestión de entrega:
 30 MAR 2022
Pitalito - Huila



40154704016850YG285069642C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 15 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (01) 8000 472 / Tel. contacto (57) 472 1000

El usuario debe imprimir correctamente para que el envío sea reconocido. El código que aparece en la etiqueta debe coincidir con el código que aparece en la pág. web. 472. Intente con otros parámetros para recibir la entrega del envío. Para saber algún detalle, envíenos un correo electrónico a 472.com.co o llámenos al 472. Consultar los horarios de atención en la pág. web. 472.com.co

4015
470
PO.NEIVA
SUR

330 B



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008354-1
FECHA: 2022-02-28

Señor:
FAIBER EDUARDO CUARTAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
LA BURGUESIA FAST FOOD
NIT 1083884496
TRANSVERSAL 3 NO. 13-07 SUR
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO, 50 CANCELACION DE MATRICULA CON SANCION

Cordial saludo señor CUARTAS ROMERO.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 50 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 1 de 5

RESOLUCION No. 51

(Pitalito- Huila, 14 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2020PPQR00004813 de fecha 04 de marzo de 2020, el contribuyente MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento de comercio:

PROPIETARIO	CC	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NUMERO DE MATRICULA
1. MARILE QUINTERO ALZATE	36290667	04 de marzo de 2020	20 de enero de 2020.	CAFÉ BAR SAN FLORIAN	016244

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual certifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 20 de enero de 2020, en la Cámara de Comercio.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, esta dependencia evidencio que el establecimiento denominado CAFÉ BAR SAN FLORIAN, dejo de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicito la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en esta Seretaría, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
MARILE QUINTERO ALZATE	<u>20 DE ENERO DE 2020</u>	016244

QUINTO: Que el Acuerdo 044| de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. *Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”*

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria ai contribuyente, MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, por NO informar dentro de los términos legales la CANCELACION DE LA MATRICULA EN INDUSTRIA Y COMERCIO, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 3 de 5

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto."

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la CANCELACIÓN de la matrícula, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que, al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Contribuyente	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	SANCION MÍNIMA 10 UVT ART 660
MARILE QUINTERO ALZATE	<u>1 mes. 14 días</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$ 380.040 =

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, esta dependencia evidencio que el establecimiento denominado CAFÉ BAR SAN FLORIAN, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**. Así mismo es pertinente traer a colación que en el Municipio de Pitalito el valor de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de hacienda o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art. 660 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

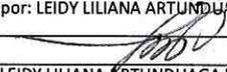
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, esta dependencia evidencio que el establecimiento denominado CAFÉ BAR SAN FLORIAN, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio **No. 016244** en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al señor: MARILE QUINTERO ALZATE, identificado con C.C. No. 36290667, esta dependencia evidencio que el establecimiento denominado CAFÉ BAR SAN FLORIAN, y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

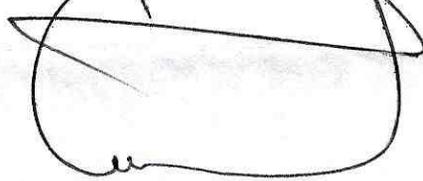
Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Acuerdo Municipal 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

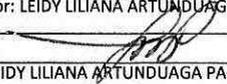
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Res Mensajería Expresa/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069639C0

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I: 891180077
 Referencia: 2022CS008353-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARILE QUINTERO ALZATE
 Dirección: AVENIDA PASTRANA NO. 16-19 SUR BARRIO SOLARTE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Es una Estación con servicio*
 Observaciones del cliente: *Edic. El Jardin*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausturado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor: *Gerardo Benavides*
 C.C. *C.C. 12.228.389*

Gestión de entrega: *Pitalito - Huila*
 1o *30/3/2022* 2do
4412

4015
PO-NEIVA
SUR
470



40154704016850YG285069639C0

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 28 de 2022

RADICADO:
2022CS008353-1
FECHA: 2022-02-28

Señora:
MARILE QUINTERO ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
CAFE BAR SAN FLORIAN
NIT 36290667
AVENIDA PASTRANA NO. 16-19 SUR BARRIO SOLARTE
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 51 CANCELACION DE MATRICULA CON SANCION

Cordial saludo señora MARILE.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 51 del 14 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 54

(Pitalito- Huila, 15 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

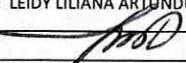
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2018PQR00023284 de fecha 23 de noviembre de 2018, la señora RUBIELA NUÑEZ PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.273.066, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado EL BARATILLO DE PACHO.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 RUBIELA NUÑEZ PEREZ	36.273.066	23- 11-2018	EL BARATILLO DE PACHO	24-10-2018	03066

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 24 de octubre de 2018, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**EL BARATILLO DE PACHO**”, esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 003066 a nombre del contribuyente **RUBIELA NUÑEZ PEREZ**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

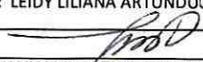
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	003066	EL BARATILLO DE PACHO

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

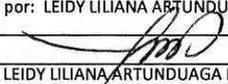
NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Res Mensajeria Expressa

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069560C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.CIT.: 891180077
 Referencia: 2022CS008452-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: RUBIELA NUÑEZ PEREZ
 Dirección: CALLE 6 NO. 4-10 PISO 2
 Tel: Código Postal: 417030436 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener *en forma tely local de computadores edificio 3 pisos, gran color negro edificio esquina*

Observaciones del cliente: *puertas*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> ES	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

 Distribuidor: **EDINSON ALVARADO P.**
 C.C. **6.C. 17.659.378**

 Gestión de entrega: **5:08** 1er 2do
30 MAR. 2022

40154704016850YG285069560C0

Principal Bogotá DC Colombia Bogotá 2016 # 95 A55 Bogotá / www.72.com.co / correo electrónico: 0180013070 / Tel contacto: 571 4222000

PO.NEIVA 4015
SUR 470

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

Pitalito, Marzo 1 de 2022

RADICADO:
2022CS008452-1
FECHA: 2022-03-01

Señora:
RUBIELA NUÑEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL BARATILLO DE PACHO
NIT 36273066
CALLE 6 NO. 4-10 PISO 2
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 54 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora RUBIELA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 54 del 15 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 1 de 5

RESOLUCION No. 56

(Pitalito- Huila, 15 de febrero de 2022).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA VEZ SE IMPONE UNA SANCIÓN TRIBUTARIA POR NO INFORMAR NOVEDADES”

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2021PQR00011233 de fecha 12 de mayo de 2021, el contribuyente CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12264030, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio por cese de actividades del establecimiento denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S:

PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA O PROPIETARIO NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN Y/O MUTACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
1. CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA	12264030	12 de mayo de 2021	COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S	12 de julio de 2015.	007412

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario.

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 5

SEGUNDO: Que, dicha petición, viene acompañada del informe de la visita realizada al establecimiento de comercio, por el técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente, el cual se certifica que el contribuyente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio.

TERCERO: Que, reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 12 de julio de 2015, en la Cámara de Comercio.

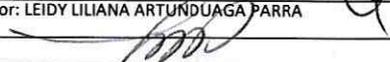
CUARTO: Que, una vez verificado el expediente del contribuyente CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12264030, esta dependencia evidencia que el establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, dejó de ejercer la actividad comercial y canceló la matrícula mercantil (Cámara de Comercio), pero NO solicitó la cancelación de la matrícula de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas), dentro del término legal en este Despacho, de acuerdo a lo señalado el Art. 638 del Acuerdo 044 de 2021, esto es, dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACIÓN	NUMERO DE MATRICULA
COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S	<u>12 DE JULIO DE 2015</u>	007412

QUINTO: Que el Acuerdo 044 de 2021, en su artículo 680 dispone:

“ARTÍCULO 680. SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. Los obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal las cancelaciones de matrículas registros que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Secretaría de Hacienda Municipal lo haga de oficio deberán cancelar una sanción equivalente cero punto cuatro (0.4) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a un (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEXTO: Así las cosas, y según lo dispuesto en el Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021, es procedente aplicar una sanción tributaria al contribuyente, CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12264030, propietaria del establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, por NO informar dentro de los términos legales la suspensión de su actividad comercial, dando cumplimiento al Artículo 638 del Estatuto Tributario Municipal del 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

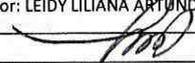
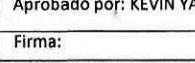
Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto.”

SÉPTIMO: De tal manera, podemos concluir que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la cancelación de la matrícula y el cese de las actividades comerciales en el Municipio de Pitalito, del establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, supera más 30 días, tal y como lo establece el Artículo 638 del Acuerdo 044 de 2021, por lo que al establecimiento de comercio en mención, se le aplicará la sanción establecida en el Artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, de la siguiente manera:

Establecimiento de Comercio	Tiempo transcurrido desde el cese de actividades hasta la solicitud de cancelación	Valor UVT 2022	0,4 UVT	Valor sanción Art 680. ULTIMOS 60 MESESE
COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S	<u>5 años, 2 meses</u>	\$ 38.004 =	\$ 15.202=	\$912.120=

Elaborado y revisado por: Erika Fernanda Murcia Cruz _____

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

OCTAVO: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 680 del Acuerdo 044 de 2021, el valor de la sanción para el contribuyente: CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, propietaria del establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, por valor de **NOVESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$912.120=)**.

Que el valor de la sanción deberá ser cancelado en su totalidad para proceder con el trámite de cancelación de la matrícula de industria y comercio tal y como lo solicita el contribuyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,

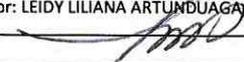
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SANCIONAR al contribuyente: CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, propietario del establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por valor de **NOVESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$912.120=)**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Atención al Contribuyente realizar la CANCELACIÓN de la Matrícula de Industria y Comercio No. 007412 en el sistema de información HAS SQL, una vez verificado el cumplimiento del pago de la sanción establecida.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al contribuyente: CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA, propietaria del establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S, y comunicar la presente Resolución a

Proyectó: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/01/2019

Página 5 de 5

la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica una vez verificado el pago de la sanción, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2011, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Kerly M. Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización. D

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Metric Res Mensajeria Express/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022



YG285069673C0

4016
850

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C./T.I.: 891180077
 Referencia: 2022CS008454-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No conectado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Faltocido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> D	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA
 Dirección: CALLE 22 A SUR NO. 1-150 ESTE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$4.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *Trullado Rojas. color azul*
 Observaciones del cliente: *CASA DE 2 pisos color blan co.*

Fecha de entrega:
 Distribuido: *Gerardo Benavides*
 C.C.: *C.C. 12.228.389*
 Gestión de entrega: *Pitalito - Huila*
30 MAR 2022



40154704016850YG285069673C0

PO.NEIVA 4015
SUR 470

SIRP

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 1 de 2022

RADICADO:
2022CS008454-1
FECHA: 2022-03-01

Señora:
CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPRA Y VENTA DE GRANOS, FRUTAS Y VERDURAS M&S
NIT 12264030
CALLE 22 A SUR NO. 1-150 ESTE
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION 56 CANCELACION DE MATRICULA CON SANCION

Cordial saludo, señor MUÑOZ SILVA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 56 del 15 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN No. 57

(Pitalito- Huila, 16 de febrero de 2022)

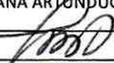
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA”.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, Decreto Municipal 570 de 2019, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicado No. 2019COR00013206 de fecha 04 de junio de 2019, la señora ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1083871410, solicitó ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la cancelación de la matrícula en Industria y Comercio, por cese de actividades del establecimiento denominado HELADERIA CARITA DE ANGEL.

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA DE CANCELACION	NUMERO DE MATRICULA
1 ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA	1083871410	04- 06-2019	HELADERIA CARITA DE ANGEL	21-05-2019	014576

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Firma:
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

SEGUNDO: Que reposa en el expediente el certificado de matrícula mercantil, donde se evidencia que se inscribió la cancelación de la matrícula el día 21 de mayo de 2018, en la Cámara de Comercio.

TERCERO: Que una vez revisado el expediente de la matrícula a cancelar “**HELADERIA CARITA DE ANGEL**” esta dependencia considera viable realizar la cancelación de la matrícula No. 014576 a nombre del contribuyente **ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA**. Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, Artículo 638.

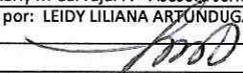
De tal manera y en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACION de la Matrícula del establecimiento en Industria y Comercio que se relaciona a continuación por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Atención al Contribuyente, realizar la respectiva cancelación de la Matrícula de Industria y Comercio en el Sistema de Información HAS SQL, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NÚMERO DE MATRICULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	014576	HELADERIA CARITA DE ANGEL

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos del CPACA y comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recaudo, quien realizará la operación técnica para darle cumplimiento de manera inmediata a la presente Resolución.

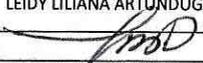
ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reconsideración según lo establece el artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly M Carvajal F. - Asesora Jurídica Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUGA PARRA.	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario – Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y finanzas públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

4016
850

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 29/03/2022 17:39:47

Orden de servicio: 15084516

Fecha Aprox Entrega: 31/03/2022

YG285069687CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
Dirección: CARRERA 3 No 4-78 NIT/C.C/T.I.: 891180077
Referencia: 2022CS008455-1 Teléfono: 8369520 Código Postal: 410010275
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015470

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA
Dirección: CARRERA 3 ESTE NO. 20-04 LOS LAURELES
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$4.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$4.400

Dice Contener: *existe org 3 #20 - esquina lote y continúe en*

Observaciones del cliente: *Org 3 #20 - 10 este*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe		<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: EDINSON ALVARADO P.

C.C. C.C. 17.869.978

Gestión de entrega:

1er 2do
51 MAR. 2022

PO.NEIVA 4015
SUR 470



40154704016850YG285069687CO

Princip 4 Bogotá D.C. Corvebia Daymond 2516 # 95 A55 Bogotá / www.472.com.co Información Nacional (011) 011 4720 / Tel. Colombia (57) 4728300

El usuario de esta página garantiza que los datos ingresados en el contrato postal, se encuentran publicados en la página web 472.com.co por medio de personal autorizado para probar la veracidad del envío. Para obtener algún reclamo, por favor contactar al 472.com.co para más detalles de los servicios de mensajería postal.

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 1 de 2022

RADICADO:
2022CS008455-1
FECHA: 2022-03-01

Señora:
ANDREA ALEXANDRA ALVIS NAVIA
REPRESENTANTE LEGAL
HELADERIA CARITA DE ANGEL
NIT 1083871410
CARRERA 3 ESTE NO. 20-04 LOS LAURELES
Pitalito / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 57 CANCELACION DE MATRICULA

Cordial saludo señora ANDREA ALEXANDRA.

La secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido de la RESOLUCION DE CANCELACION DE MATRICULA No. 57 del 16 de febrero de 2022, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2021, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración según lo establece el Artículo 728 del Código de Rentas Municipal, Acuerdo 044 de 2021.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario